REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Restitución 11001-4103-751-2021-00276-00

Mediante providencia del 23 de julio de 2021, se inadmitió la demanda concediéndole el término legal de cinco (5) días a la parte actora para que subsanara.

Vencido dicho termino sin que la parte demandante allegara escrito subsanatorio alguno, el Despacho dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso rechaza la demanda.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en líneas anteriores.

SEGUNDO: Hágase la entrega de la demanda y sus anexos de la demanda a la parte demandante, o, a quien este autorice en legal forma.

TERCERO: En firme esta providencia y cumplido lo anterior archivar la actuación surtida dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

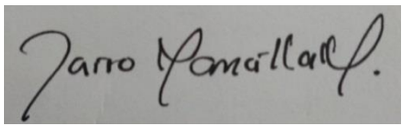

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 72 de fecha 6 de septiembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA